

## DECLARACIÓN DE SINCERAMIENTO

Conforme a la competencia administrativa señalada en el Reglamento de Organización y Funciones, vigente según O.M. N° 013-2019-MPS, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional tiene dentro de su competencia elaborar y actualizar una serie de documentos de gestión tales como: PEI, POI, TUPA, RISA, Manual de Procedimientos, Manual de Políticas, TUSNE, TUOT, entre otros; al respecto y al efectuar las coordinaciones y consultas a nivel de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional respecto de la actualización y vigencia de los Instrumentos de gestión y sus antecedentes de ser el caso, se concluye en que situación administrativa se encuentran los Instrumentos de Gestión como se detalla;

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, vigente y recientemente remitido el expediente a la secretaria de la PCM, para el registro de verificación posterior, estamos a la espera de respuesta.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI) – 2021-2024**; concluido, registrado y enviado a CEPLAN; el cual ha sido verificado y validado el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, estando a la espera que nos remitan la Resolución de Alcaldía para su publicación.
- **Plan Operativo Institucional (POI) – 2021**; concluido y registrado en aplicativo CEPLAN v.01., estando a la espera que nos remitan la Resolución de Alcaldía para su publicación.
- **Manual de Procedimientos (MAPRO)**; este documento de gestión está en proceso de elaboración conforme a la Resolución de Secretaría de Gestión pública N° 001-2018-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la Implementación de la gestión por procesos en la Administración pública”, teniéndose previsto su culminación y aprobación a la primera quincena de enero 2021.
- **Manual de Operaciones de Órganos Desconcentrados (MOPE)**; como documento técnico normativo de gestión institucional según El artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que será exigible para los programas, proyectos especiales, entidades que carecen de personería jurídica, así como para la estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente. Sobre el particular los órganos desconcentrados con que cuenta la Municipalidad provincial del Santa, no requieren un Manual de Operaciones de Órganos Desconcentrados (MOPE), por no encontrarse en los supuestos previstos por la norma señalada, siendo que sus funciones se encuentran indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente según Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS.
- **Indicadores de Desempeño**; en referencia ha este documento de gestión se debe indicar que mediante R.D. N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-



EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de Presupuesto por Resultados, y se establece la Guía para la definición de indicadores de desempeño de los programas presupuestales, norma que no comprende todas las actividades operativas de la administración municipal.

Mediante RPCD. N° 00023-2020-CEPLAN/PCD (17/07/2020), se aprueba recién el Proyecto de Guía para la elaboración de indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos y que comprende a los gobiernos locales; es decir CEPLAN aún está en fase de aprobación, para luego de su aprobación definitiva y publicación se considere una norma de carácter obligatoria.

Por lo señalado y a pesar de no existir una norma obligatoria y vinculante se ha programado elaborar los indicadores de desempeño a partir del mes de enero de 2021.

- **Informe de monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional;** debido al estado de emergencia sanitaria decretada por el gobierno, como medida de prevención y contención del COVID-19, y según el D. Leg. N° 1505, muchos de los servidores no se encuentran laborando normalmente por temas de ser vulnerables y otros en trabajo presencial, remoto o mixto a fin de evitar la aglomeración y contagios. Ante esta situación y teniendo limitaciones de colaboradores disponibles con conocimientos del tema en referencia, así como cumplir con un cronograma de elaboración de los demás documentos de gestión, es que dicho documento requerido se iniciará a partir de los días del mes de enero del 2021; siempre que se brinde el apoyo correspondiente.
- **Reglamento del proceso de presupuesto;** dicho documento de gestión no está probado, se tiene programado iniciar su elaboración a partir del mes de enero 2021.
- **Concejo de coordinación local;** al respecto aún no se ha conformado dicho concejo y tampoco se ha aprobado reglamento alguno; teniendo previsto empezar con la conformación y reglamento a partir del mes de enero del año 2021.

Es todo cuanto se informa para los fines del caso, dejando constancia que los daos expuestos es sobre la información recogida de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CRUZ**  
**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
*Alfredo Idrogo*  
**Econ. Alfredo Idrogo**  
**SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y P.B.**